



Resolución Gerencial Regional

N° 122 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 46296, que contiene el Informe N° 0139-2019-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de gastos de viáticos a favor del TAP Oscar Villafuerte Aybar, quien viajó a la localidad de Orcopampa, por comisión de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 057-2019-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 03 de abril del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura, solicita 02 días de viáticos, 04 y 05 de abril del presente, para el TAP Oscar Villafuerte Aybar, quien viajaría a la localidad de Orcopampa, Caylloma y Chacas a fin de gestionar la suscripción del convenio de prestaciones recíprocas interinstitucional de ser el caso, por ser de urgencia dado que se continúa deteriorando la plataforma de la vía por la presencia de constantes lluvias en la zona;

Que, con Informe N° 045-2019-GRA/GRTC-OA-UC de fecha 15 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que se ha devuelto el memorando antes citado debido a que llegó fuera del tiempo que estipula la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos", por lo que sugiera que se emita resolución de reconocimiento de viáticos por esos dos días;

Que, mediante Informe N° 0139-2019-GRA/GRTC.OA del 29 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca los gastos de viaje por los días 04 y 05 de abril del año en curso al TAP Oscar Villafuerte Aybar quien ha sustentado sus gastos, por lo que procede emitir la resolución correspondiente;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 4, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma salvo caso de urgencia debidamente sustentado", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la





Resolución Gerencial Regional N° 122-2019-GRA/GRTC

sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Como fue en el presente caso por la premura del tiempo y la necesidad improrrogable;

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 331-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER dos (02) días de viáticos 04 y 05 de abril del 2019 a favor del TAP Oscar Villafuerte Aybar, quien viaja a la localidad de Orcopampa, a fin de inspeccionar y evaluar el estado situacional de la carretera Caylloma Orcopampa, para gestionar la suscripción del convenio de prestaciones reciprocas interinstitucional por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

15 MAY 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores

GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES